



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00295-00

Estando al Despacho la presente solicitud de Garantía Mobiliaria (Pago Directo) para calificar, el apoderado de la entidad demandante allega solicitud de retiro mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022.

Así las cosas, por tornarse procedente lo peticionado anteriormente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicado por analogía, este despacho ordenará el retiro de la solicitud, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el RETIRO DE LA SOLICITUD de GARANTIA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO) instaurada por el BANCO DE BOGOTA contra JOSE ALFREDO ARIAS MORA.**

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose como quiera la demanda fue presentada en medio digital, al igual que sus anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 02 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Garantía Mobiliaria (Pago Directo)
Radicación No. 680014003020-2022-00295-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: José Alfredo Arias Mora

**Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66be2687dd8ade99aee6b80c554bc44939f6e12a3b53143c9e9f3b5a2956cb5b

Documento generado en 01/06/2022 12:05:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**